GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Ordenanza N° 012-22012-GR-LL/CR.- Ordenanza Regional que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF - Institucional **480634**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ordenanza N° 398-MDJM.- Modifican la Ordenanza N° 302-MDJM que aprobó el "Programa de Vivienda Municipal Mejorando mi Quinta" **480640**

D.A. N° 016-2012-MDJM.- Prorrogan plazo de vigencia de la Ordenanza N° 395-MDJM mediante la cual se aprobaron beneficios para pago de deudas tributarias y administrativas **480640**

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Ordenanza N° 525-MDMM.- Modifican la Ordenanza N° 182-MDMM que aprobó el Régimen de Aplicación de Sanciones, el Cuadro de Infracciones de la Ordenanza N° 024-MDMM y el TUPA de la Municipalidad **480641**

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ordenanza N° 245.- Prorrogan la vigencia de la Ordenanza N° 228-MDSJL que aprueba el costo por derecho de emisión mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales **480643**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Ordenanza N° 018-2012.- Aprueban Ordenanza que incentiva la promoción de la inversión privada en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial del Callao para el impuso y desarrollo de la actividad comercial y turística **480644**

D.A. N° 18-2012-MPC-AL.- Modifican fecha de sorteo de vehículo y electrodomésticos aprobado por Ordenanza N° 008-2012 **480645**

MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA

D.A. N° 020-2012-MDB-AL.- Amplían plazo para acogerse a incentivos al pago de obligaciones tributarias y no tributarias, aprobados mediante Ordenanza N° 015-2012-CDB **480645**

D.A. N° 021-2012-MDB-AL.- Modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Bellavista **480646**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY Nº 29960

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 29031, LEY QUE INSTITUYE EL DÍA DE LOS DEFENSORES DE LA DEMOCRACIA Y CREA LA CONDECORACIÓN CORRESPONDIENTE

Artículo único. Objeto de la Ley
Modifícanse el título y los artículos 1 y 2 de la Ley 29031, Ley que instituye el Día de los Defensores de la Democracia y crea la condecoración correspondiente, en los términos siguientes:

"Ley que instituye los Días de los Defensores de la Democracia y crea condecoración

Artículo 1°.- Objeto de la Ley
Institúyense el 22 de abril y el 12 de setiembre de cada año como Días de los Defensores de la Democracia, en homenaje a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, comités de autodefensa y ciudadanos que fallecieron, quedaron heridos o discapacitados como resultado de la lucha contra el terrorismo; y a todos aquellos que en la lucha contrasubversiva prestaron eminentes servicios a la Nación.

Artículo 2°.- Actividades conmemorativas
El 22 de abril y el 12 de setiembre de cada año, las instituciones educativas deben realizar actividades conmemorativas a los Días de los Defensores de la Democracia, rindiendo homenaje, guardando un minuto de silencio y resaltando las virtudes de los peruanos que lucharon contra los delincuentes terroristas con el fin de preservar y fortalecer el sistema democrático y el Estado de derecho; así como entonando el Himno Nacional.
Las instituciones educativas, estatales y particulares, el primer lunes de cada mes, deben recordar y resaltar las virtudes de los peruanos que luchan contra los delincuentes terroristas, condenar los actos criminales del terrorismo, recordar aquellas fechas en que este hizo daño al país y las capturas de los principales cabecillas del terrorismo: de Abimael Guzmán Reynoso, el 12 de setiembre de 1992; del rescate de los rehenes de la residencia del embajador de Japón, el 22 de abril de 1997; de la captura del dirigente senderista Florindo Eleuterio Flores Hala, el 12 de febrero de 2012; y otras fechas que la dirección de la institución educativa considere importantes, bajo responsabilidad de su director.
Los medios de comunicación públicos y privados deben considerar en su programación los espacios necesarios para difundir y resaltar las virtudes de los peruanos que luchan contra los delincuentes terroristas."

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derógase el artículo 5 de la Ley 29031, Ley que instituye el Día de los Defensores de la Democracia y crea la condecoración correspondiente.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil doce.

VÍCTOR ISLA ROJAS
Presidente del Congreso de la República

MARCO TULIO FALCONÍ PICARDO
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de diciembre del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

877397-1

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA

Aceptan renuncia de Sub Directora de Capacitación y Asistencia Técnica de la Dirección de Servicios Rurales de AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 174-2012-AG-AGRORURAL-DE

Lima, 11 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 093-2012-AG-AGRO RURAL-DE, se designó a la Lic. Ximena Miroslava Pinto La Fuente, en el cargo de Sub Directora de Capacitación y Asistencia Técnica de la Dirección de Servicios Rurales, del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura;

Que, la citada funcionaria ha presentado su renuncia al cargo, la misma que se ha visto pertinente aceptar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N°1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA, con efectividad al 11 de diciembre de 2012, de la Lic. Ximena Miroslava Pinto La Fuente, en el cargo de Sub Directora de Capacitación y Asistencia Técnica, de la Dirección de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RENEÉ JANETTE PACHECO SANTOS
Directora Ejecutiva

876890-1

Encargan funciones de la Administración Local de Agua Santiago de Chuco

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 492-2012-ANA

Lima, 10 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, las Administraciones Locales de Agua son unidades orgánicas que administran las aguas de uso agrario y no agrario en sus respectivos ámbitos territoriales;

Que mediante Resolución Jefatural Nº 371-2012-ANA, se encargó las funciones de la Administración Local de Agua Santiago de Chuco al señor Cristian García Quiroz;

Que, se ha visto por conveniente, dar por concluida la referida encargatura y en consecuencia encargar al nuevo profesional que asuma las funciones de la citada Administración Local del Agua;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, la Jefatura de la entidad está facultada transitoriamente para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de las Administraciones Locales de Agua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluida, a partir del día 13 de diciembre de 2012, la encargatura de funciones en la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, conferida al señor CRISTIAN GARCÍA QUIROZ mediante la Resolución Jefatural Nº 371-2012-ANA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- Encargar, a partir del día 13 de diciembre de 2012, las funciones de la Administración Local de Agua Santiago de Chuco al señor JOSÉ ROSARIO BURGA SILVA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

877307-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Designan representante del MINCETUR ante la Junta de Administración del CETICOS MATARANI

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 398-2012-MINCETUR/DM

Lima, 10 de diciembre de 2012

Visto el Memorándum N° 627-2012-MINCETUR/VMCE, del Viceministro de Comercio Exterior.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28569, Ley que otorga autonomía a los CETICOS, se dispuso otorgar autonomía a los Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios – CETICOS de Ilo, Matarani y Paita, con la finalidad de contribuir al desarrollo de las zonas sur y norte del país;

Que, el CETICOS MATARANI tiene como órgano máximo de dirección a la Junta de Administración, la cual está conformada, entre otros miembros, por un representante del Ministerio de Comercio Exterior y